

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Bartí Baladón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de abril y 3 de julio de 1964, sobre actualización de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 15.779 y el 231 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de diciembre de 1964.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—9.689-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Florencio Bascones Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Inspección General de Vigilancia Fiscal de 14 de marzo de 1964, que desestimó petición del recurrente de que no se le practicaran las detracciones a que se refiere la Orden comunicada de Hacienda de 22 de diciembre de 1955 y se le devolviera lo ya detruido, pleito al que ha correspondido el número general 15.514 y el 201 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1964.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—9.687-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Román Martín Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de julio de 1964, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución provisional de concurso convocado para la provisión de dos plazas de Secretarios el 15 de marzo de 1963, y de otra fecha 2 de

octubre de 1964 que desestimó el recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 15.723 y el 227 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de diciembre de 1964.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—9.688-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ismael Navarro Antonia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de septiembre de 1964, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra de 19 de agosto de 1964, que impuso al recurrente, del Cuerpo Administrativo de Aduanas, la sanción de separación temporal por tres años, pleito al que ha correspondido el número general 15.790 y el 233 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de diciembre de 1964.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—9.686-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio del Fresno Bernalte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 28 de agosto de 1964, que denegó al recurrente el abono de tiempo permanecido en zona roja, pleito al que ha correspondido el número general 15.611 y el 216 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de diciembre de 1964.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—9.685-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Munarriz Escondrillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Previsión de 8 de octubre de 1964, que desestimó recurso deducido contra la provisión de dos plazas de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Pamplona, pleito al que ha correspondido el número general 15.740 y el 228 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de diciembre de 1964.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—9.684-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Molines Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Ministerio de la Vivienda de 6 de febrero y 24 de julio de 1964, que respectivamente justipreciaron los derechos de propiedad y de industria de la parcela 344-A por la expropiación—segunda fase—del polígono «Allende del Duer», y de la desestimación tácita por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra los mismos, pleito al que ha correspondido el número general 15.780 y el 232 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de diciembre de 1964.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—9.683-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Obras Públicas de 26 de octubre de 1964, que expropió fábrica azucarera para el Proyecto de Mejora y Canalización de la Acequia de Arabuleila, pleito al que ha

correspondido el número general 15.728 y el 247 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1964.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.690-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino Juárez Legido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de 23 de julio de 1963, sobre justiprecio de las parcelas 2-B-25 del polígono «Carretera de Tarrasa», pleito al que ha correspondido el número general 15.733 y el 249 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de diciembre de 1964.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.682-E.

**Secretaria: Sr. Márquez de la Plata**

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Izquierdo Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 18 de agosto de 1964 sobre señalamiento de haber pasivo y contra la presunta desestimación del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número general 15.798 y el 285 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de diciembre de 1964.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—9.817-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid por el Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Angel Deleito Villa para hacerse cobro del préstamo de 551.345,13 pesetas, intereses pac-

tados y costas, hecho a don Jaime Rubio López, con garantía hipotecaria de la finca que se dirá, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

En término de Las Torres de Cotillas (Murcia).—Tierra con campo en parte sembradura y labor y el resto de erial en dicho término, partido de Las Albardines; su cabida actual es de diez hectáreas treinta y nueve áreas noventa y un centeaes y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Sus linderos son: Norte, tierras de don José Pérez Seoane, o mejor dicho Sáenz, don Salvador Pérez González y resto de finca de don Claudio López de Atalaya; Este, dicho resto de finca y tierras de don José González Bravo; Sur, tierras de don Ginés Abellán Torres, don Marcelino Vicente Martínez, don Lázaro Oñate González, don José González Bravo y parcela segregada de ésta y vendida a don Rogelio Rubio, y Oeste, el repetido resto de finca y tierras de don Francisco Torres Bajarín y doña Peilgros Fernández Fernández. Esta finca se halla atravesada de Norte a Sur por el camino de Jabali a Campos del Río y de Oeste a Este por el camino vecinal que nace en el de Campos del Río o la carretera de Mula. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 244, libro 23 de Torres de Cotillas, folio 191, finca número 3.586, inscripción primera.

Se valoró a efectos de subasta en la suma de seiscientos mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la expresada finca sale a subasta por primera vez en la suma de seiscientos mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes—si los hubiere—al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—L. A. Burón.—El Secretario, M. Priego.—Rubricado.

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, L. A. Burón.—74-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de menor cuantía, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce, de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Lanz Ibérica, S. A., representada por el Procurador don Adolfo Morales, y defendida por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta, y de otra, en concepto de demandado, don Diego Martín Montalvo San Gil, representado por el Procurador don Fernando Aguilar, y defendido por el Letrado don Pedro Vallés, y don Juan Cortés Álvarez de Miranda, declarado en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, y ..... Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de entidad Lanz Ibérica, S. A., declarando no haber lugar por tanto a la preferencia de dicha Entidad sobre la cantidad de ciento dieciocho mil seis pesetas setenta y seis céntimos, depositadas en la Caja General de Depósitos de Palencia como propias del demandado don Juan Cortés Álvarez de Miranda, reconociendo en su consecuencia que la preferencia al cobro del expresado depósito corresponde al demandado don Diego Martín Montalvo San Gil.—No se hace especial declaración en cuanto a las cosas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena y López.—Rubricado.—Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, presente yo el Secretario, Madrid, fecha anterior, doy fe. Ante mí, Luis de Gasque.—Rubricado.»

Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de notificación en forma al demandado don Juan Cortés Álvarez de Miranda, se expide en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—83-C.

Por la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, conociendo, como consecuencia de recursos de suplicación interpuestos de los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, en grado de apelación y sustanciados ante el Juzgado Municipal de igual número, promovidos por don Luis Oller Nieto, contra doña Angeles Recio del Alamo, don Félix Escalada Pérez, doña Jenara Collado y doña Luisa Vendrell Collado, sobre resolución de contrato de arrendamiento correspondiente al piso segundo centro interior de la casa número diez de la calle de Relatores de esta capital, se dictó la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia número 283.—Sala Tercera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Terreros Pérez.—Don Agustín B. Puente Veloso.—Don Antonio Ruiz Vallejo.—Don Juan Esteve Vera.—Don Tomás Pereda Iturriaga.—En Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Habiendo visto el presente recurso de suplicación dimanante de autos de cognición tramitados en el Juzgado Municipal número veintiuno, de esta capital, y seguido entre partes: de una, como demandante, don Luis Oller Nieto, que está defendido por el Letrado don Arturo de Asoain y Tolosa y representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova; de otra, como demandado apelante y primer recurrente, don Félix Escalada Pérez, que está defendido por el Letrado don José María Mancisidor de Solano; de otra, como demandada, doña Angeles Recio del Alamo, que está defendida por el Letrado don Roberto Oltra Perales, y de

otra, también como demandados que no han comparecido, doña Jenara Collado y doña Luisa Vendrell Collado, sobre resolución de contrato.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a los recursos de suplicación interpuestos por don Félix Escalada Pérez y su esposa doña Angeles Recio del Alamo contra sentencia dictada en grado de apelación por el Juez de Primera Instancia número veintinueve, en el juicio promovido contra ellos, doña Jenara Collado y doña Luisa Vendrell, por don Luis Ollero Nieto, sentencia que se confirma en todos sus pronunciamientos, y no se hace especial imposición de las costas de este recurso. Y con certificación de lo resuelto devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, para notificación y ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Juan Esteve.—Tomás Pereda.—Rubricados.»

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Jenara Collado y doña Luisa Vendrell Collado, expido el presente en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—82-C.

#### SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones que se siguen a instancia de doña Lucía Benjumea Vázquez contra su marido don Carlos Piñar y Miura, sobre depósito de mujer casada y ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico de este arzobispado, he acordado proceder, por segunda vez, y con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, a la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Suerte de tierra con olivar y tierra calma, sita en el término municipal de Utrera, llamada «La Mulata», que constituye un caserío. Ocupa una superficie de 8 hectáreas 78 áreas y 88 centiáreas y 46 miláreas. Linda: por el Norte, con finca de don Antonio García Rincón; Sur, con el camino de «La Mulata» o del Recuero, también llamado de la Huerta del Pino; Este, con finca de don Francisco Cantalejo Gómez, que formó con la que se describe una sola, y al Oeste, con fincas de don Manuel Alvarez García, don Andrés Jiménez León y don Antonio García Rincón. En el perímetro de esta finca hay además del expresado caserío, unos locales destinados a gallinero. Inscrita a favor de don Carlos Piñar Miura, de estado casado con doña Lucía Benjumea Vázquez.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la suma de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas, en que fué justipreciada, sin admitirse postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar que la finca sale a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—Rubricado. El Secretario, Antonio Jiménez.—Rubricado.—139-3.

#### ZARAGOZA

Don Miguel Español la Plana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de laudo arbitral, bajo el número 334 de 1963, instados por don José Lorente Bruna y otro, representados por el Procurador señores Velasco, contra don Ramón Pío Almale, representado por el Procurador señor Barrachina, en los que en ejecución de resolución firma y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para el día 27 de febrero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Casa sita en el barrio de Venecia de esta ciudad, calle Cabezo de Buena Vista, señalada con el número 7 no oficial; tiene una extensión superficial de 842,92 metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con la casa número 9 de la calle Cabezo Buena Vista, de don Ramón Pío Almale; por la izquierda o Este, con calle de la Gravera; por el Sur, con finca de doña Teresa Serrano y parcela de don José Gargallo, y por el frente o Norte, con la calle Cabezo de Buena Vista. Inscrita al tomo 2.220, folio 228, finca 42.182. Inscrición tercera. Dimana de escritura de declaración de obra nueva otorgada ante el Notario don Jesús Iribas en 24 de marzo de 1962. Valorada en 5.750.000 pesetas. La finca.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que la certificación de cargas registrales están de manifiesto en los autos en Secretaría para examen de los interesados, entendiéndose que todo licitador las acepta, que las cargas y gravámenes o preferentes al crédito del actor, si las hubieren, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 28 de diciembre de 1964.—El Juez, Miguel Español La Plana.—El Secretario (ilegible).—81-C.

#### REQUISITORIAS

*bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captiva y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

GULIAS RIVAS, José; hijo de José y de Flora, natural de Forcarey (Pontevedra), de veintinueve años, estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en Este 10, número 103, de Bermúdez a Petión Elcaide, Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la

Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, Pontevedra, ante el Juez Instructor don Antonio Nodar Campos, con destino en la citada Caja.—(56.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Por el presente se llama al súbdito norteamericano Frank Ybáñez, de residencia o domicilio desconocidos, conductor del turismo marca «Peugeot», matrícula 44-C-37690 USA, marca «Peugeot», que el día 19 de diciembre de 1964 arrolló la bicicleta montada por Pablo Sauch Segarra y derribó a éste en la carretera Madrid-Barcelona y frente a un camino de fincas del término municipal de Vilanova de Bellpuig (Lérida), al objeto de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Estudivell, número 15, a prestar declaración en el sumario número 177 de 1964, sobre lesiones, y de exhibir su permiso de conducción y el de circulación del indicado vehículo, para ser testimoniados, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera, veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—43.

Don Mariano Bedoya Santamaría, Oficial de Sala Letrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala, dimanante del sumario que instruyó el Juzgado de Getafe con el número 35 de 1962, por el delito de abusos, deshonestos contra Agustín López López, con fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha dictado resolución que contiene el siguiente particular:

Llámesese por edictos que se publicarán en los Boletines oficiales y sitios de costumbre, requiriendo a los herederos y causahabientes del procesado Agustín López López, fallecido, a fin de que dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho si les interesa seguir la acción del causante.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Oficial, Mariano Bedoya Santamaría.—46.

Don Pelayo Martín Arrojo, Secretario del Juzgado Comarcal de Hervás, en funciones del de Instrucción de este Partido, por licencia del titular.

Doy fe: Que por sentencias de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres, de fechas ocho de octubre y catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, dictadas en causa de este Juzgado número 79 de 1963, por delito de robo, han sido condenados los procesados Vicente Castellano García, Exposito Falcón Domínguez, Francisco Hernández Rodríguez, Antonio Martín Huertas y Francisco González Rodríguez a las penas de tres meses de arresto mayor, accesorias y costas, disponiéndose en las resoluciones meritadas se proceda a entregar al perjudicado, don Timoteo Ramos Benito, los ocho paquetes de tabaco recuperados, el cual devolverá a los penados la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas.

Y para que sirva de notificación al perjudicado que se expresa, señor Ramos Benito, cuyo paradero se desconoce, y de citación para personarse en este Juzgado, por sí o persona apoderada, al objeto de recoger los paquetes recuperados, se expide la presente en Hervás a dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Pelayo Martín.—44.